

Elecciones de Estudiantes y Docentes Auxiliares

Estudiantes: 20 de octubre de 2023

Docentes: 24 de octubre de 2023

Artículo 64°

.....

En caso del VENP (Voto Electrónico No Presencial - ONPE) no hay dispensa.

Artículo 66°. Se imponen las siguientes sanciones, las mismas que serán ejecutadas por la Oficina General de Recursos Humanos, secretaria general de la UNMSM y Dirección Administrativa de la respectiva Facultad, bajo responsabilidad.

1. Por inasistencia al acto de sufragio:

a) Docentes. Multa equivalente a Ciento cincuenta soles (S/. 150.00) que será descontada en la planilla de pagos correspondiente en los meses subsiguientes del acto electoral, será aplicado por cada jornada electoral de manera independiente.

b) Estudiantes. Multa por un valor de sesenta soles (S/. 60.00) cuya cancelación será exigida como requisito para el trámite de expedito de bachiller, y para estudiantes de posgrado cien soles (S/. 100.00) cuya cancelación será exigida para el trámite de maestría y doctorado, las cuales serán aplicadas por cada jornada electoral de manera independiente.